ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 63
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DONAR UN CAMIÓN DE MOGOLLA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA ARREGLAR CAMINO QUE DA ACCESO A LA RESIDENCIA DEL SR. RAFAEL GUTIÉRREZ EN EL BARRIO MAGUEYES DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Rafael Gutiérrez Orengo es una persona incapacitada, postrado en cama, residente de la Calle Santiago Andrades Núm. 304 de las Parcelas Nuevas del Barrio Magueyes de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Que la Sra. Aramilda Gutiérrez ha solicitado la cooperación al Municipio Autónomo de Ponce para realizar una mejoras al camino que da acceso a la residencia de su hermano Rafael Gutiérrez Orengo, quien vive en condiciones deprimentes junto a su esposa, una hija y cuatro nietos. Que la única ayuda que se recibe el Sr. Rafael Gutiérrez Orengo es la cantidad de $64.00 mensuales que provienen del Programa de Alimentos y $184.00 que recibe su esposa Luz C. Millán;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Secretaría de Obras Públicas, visitó la familia del Sr. Rafael Gutiérrez Orengo y evaluó la solicitud, considerándola meritoria ya que carecen de los recursos económicos necesarios y recomendando la ayuda que equivale a las mejoras al camino, que conlleva un camión de mogolla con un costo de $250.00 y $65.94 en la mano de obra, haciendo un total de $315.94;

POR CUANTO: El Artículo 2.004(o) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, dispone que los Municipios podrán "proveer servicios o facilidades a familias de ingresos moderados para la construcción, pavimentación o habilitación de una entrada o acceso a sus viviendas desde un camino, carretera, zaguán, callejón, acera, paseo o cualquier otra vía pública, sujeto a que las leyes y reglamentos...;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a donar un camión de mogolla y la mano de obra necesaria para realizar mejoras al camino que dá acceso a la residencia del Sr. Rafael Gutiérrez Orengo en la Calle Santiago Andrades Núm. 304 de las Parcelas Nuevas en el Barrio Magueyes de Ponce, Puerto Rico, equivalente a una aportación económica de $315.94.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES. 63 DONACIÓN DE CAMIÓN DE MOGOLLA Y ARREGLO DE CAMINO EN RES. DEL SR. RAFAEL GUTIÉRREZ. EGS 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.63, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DONAR UN CAMIÓN DE MOGOLLA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA ARREGLAR CAMINO QUE DA ACCESO A LA RESIDENCIA DEL SR. RAFAEL GUTIÉRREZ EN EL BARRIO MAGUEYES DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs